



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

303/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo establecido en el Artículo VII 1.2.1.2, Indicadores Urbanísticos, Zonificación R2: Residencial Densidad media/baja, retiro frontal tres (3) metros del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, al predio identificado catastralmente como parcela 17, macizo 17, sección K de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el retiro frontal con una construcción de una superficie de 17,30 m<sup>2</sup> conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º quedará condicionado a lo siguiente:

- deberá plantearse la solución del talud de seguridad mediante la construcción del muro de contención y recomposición del suelo natural;
- al ejecutarse una nueva construcción deberán respetarse los indicadores urbanísticos vigentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4107

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

CO

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

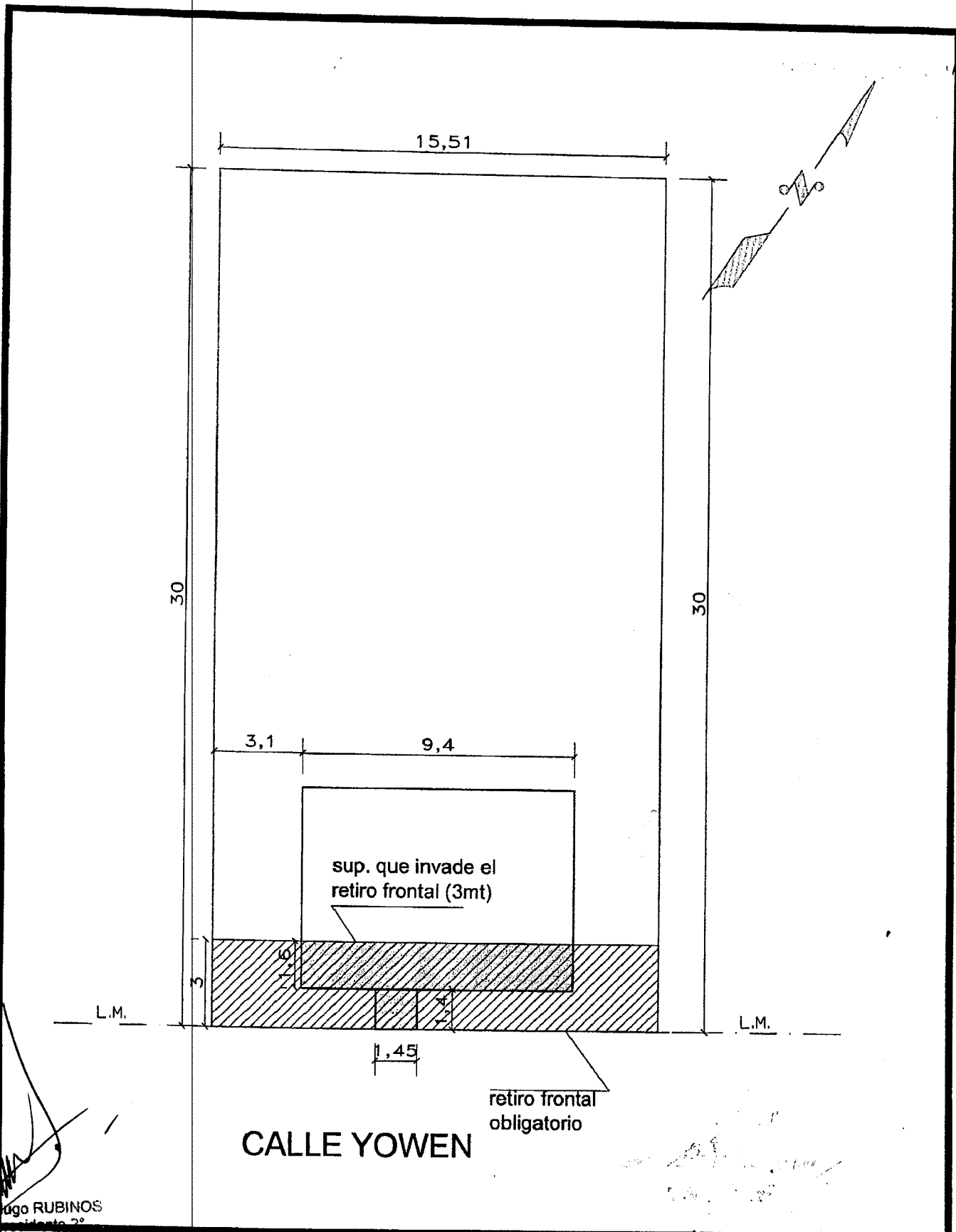
Oscar Hugo RUBINOS  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I -----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Oscar Hugo RUBINOS  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y  
PROYECTOS URBANOS

tema:

SECCION K, Mzo. 17, parc. 17

visado:  
arq.  
Felcaro

dirección:  
D.U.

relevé:

fecha:  
12/2010

dibujo:  
E.J.N.

escala:  
S/E

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°: 4107